

28 JUN. 2017

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.1993.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Oficio N° 1_MTL de fecha 10.05.2017 evacuado por Segundo Juzgado de Policía Local.
2. El Certificado N° 211 de fecha 23.06.2017, de la Tesorería Municipal.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : CONTRERAS CORNEJOS MARGARITA DE LAS MERCEDES
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : \$46.368.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : DEBIDO A QUE LA ORDEN DEBÍO SER GIRADA A SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y AGRICOLA TRANSERVI LIMITADA, NO A LA MENCIONADA.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150802001001002 Multas 2° Juzgado Pol. Local (\$46.368.-) Menor Ingreso

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/HNA/xca

- Of. Partes
- Contabilidad
- Dpto. Gestión Abastecimiento.
- Depto. Rentas y Patentes
- Archivo Tribunal
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Interesado (Secretaria Municipal).



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS